



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

GPM/JLRDL/305/2019

Ciudad de México a 5 de julio de 2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso k), 31 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54, 55, 56, 66 fracciones V, X y XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVI, 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A REFORZAR LA VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, CON EL OBJETO DE INHIBIR HECHOS VIOLENTOS O DELICTIVOS COMO LOS OCURRIDOS EN LA ZONA ROSA, EL PASADO 7 DE JULIO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A AGOTAR TODOS LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER SI SE TRATÓ DE ALGÚN CRIMEN DE ODIO POR ORIENTACIÓN SEXUAL.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la próxima Sesión de la Comisión Permanente, a celebrarse el 10 de julio de 2019, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00006285

FECHA: 9/7/19

HORA: 13.05/19

RECIBIÓ: [Signature]



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A REFORZAR LA VIGILANCIA EN VÍA PÚBLICA, CON EL OBJETO DE INHIBIR HECHOS VIOLENTOS O DELICTIVOS COMO LOS OCURRIDOS EN LA ZONA ROSA, EL PASADO 7 DE JULIO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A AGOTAR TODOS LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER SI SE TRATÓ DE ALGÚN CRIMEN DE ODIOS POR ORIENTACIÓN SEXUAL.

El que suscribe, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Usuarios de redes sociales y miembros de la comunidad (LGBT) exigieron la clausura del Híbrido Night Club, luego de que cadeneros del lugar, ubicado en la



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Zona Rosa de la Ciudad de México, golpearon a un joven de 24 años de edad hasta dejarlo sin vida.¹

Los hechos ocurrieron aproximadamente a las 5 horas del domingo, cuando personal del centro nocturno empezó a desalojar a los clientes, empujándolos y gritándoles, momento en que Armando se hizo de palabras con los guardias de seguridad, tres de los cuales se le fueron encima.

El joven gritó pidiendo ayuda, pero al ver que nadie se acercaba comenzó a correr para huir de sus agresores, quienes tras alcanzarlo lo golpearon y terminaron con su vida.

Luego de lo ocurrido, el hermano de la víctima lo halló tirado en una de las jardineras colocadas sobre el cruce de las calles Liverpool y Florencia, por lo que de inmediato llamó a los servicios de emergencia. Ya en el lugar, los paramédicos certificaron la muerte de Armando.

De acuerdo con los primeros reportes, el joven presentaba golpes en diversas partes del cuerpo, principalmente en el rostro.

Familiares y amigos intentaron hablar con los administradores del centro nocturno ubicado en la calle Florencia, colonia Juárez, pero las cortinas fueron bajadas de inmediato, por lo que los agresores tampoco pudieron ser identificados.

Inconformes, miembros de la comunidad LGBT publicaron en redes esta mañana y colocaron en tendencia el hashtag #ClausuraHibrido, para pedir el cierre del lugar, así como una investigación para dar con los responsables del brutal asesinato.

¹. <https://www.proceso.com.mx/591518/cadeneros-matan-a-golpes-a-un-joven-en-la-zona-rosa-lgbt-promueve-clausurahibrido>.



I LEGISLATURA

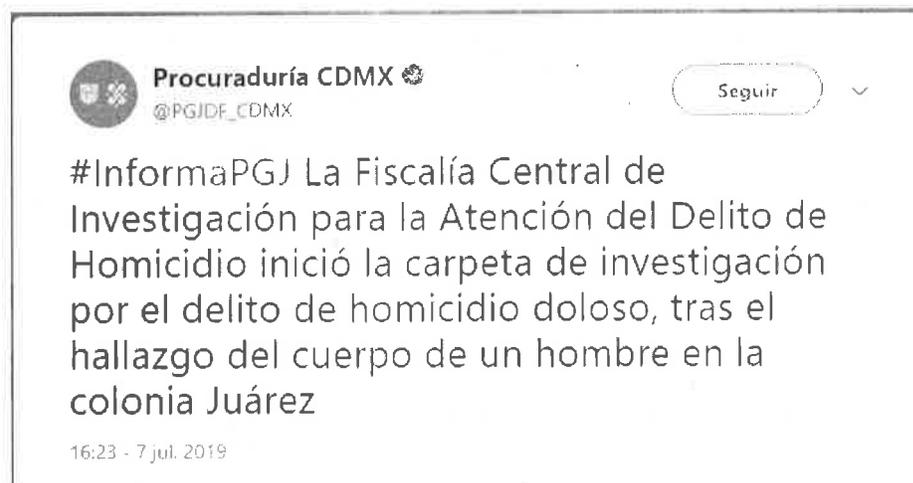
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

También mostraron su indignación por considerar que uno de los lugares más seguros para la comunidad LGBT se convirtió en una zona de agresiones permanentes, controlada por grupos de la delincuencia organizada.

Entre las personas que alzaron la voz para pedir el cierre del bar se encuentran la diputada independiente Lucía Riojas, el activista Alex Orué y la asociación Yaaaj México, dedicada a la protección de las personas LGBT, la cual llamó a otorgar una reparación integral del daño a las víctimas.²

En este sentido La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, publicó en su cuenta oficial de twitter.



https://twitter.com/PGJDF_CDMX/status/1148009763860602881

². Ibidem.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

SEGUNDO. “El Observatorio Nacional Ciudadano destacó que el año pasado en la Ciudad de México se registraron en promedio 3 homicidios dolosos, 103 robos con violencia y 48 robos a transeúntes diarios.

El 2018 fue el año más violento del que se tenga registro en la Ciudad de México, con una tasa de 14.39 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, informó este miércoles el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC).³

Al presentar el reporte anual de incidencia delictiva, Francisco Rivas, Director General del ONC, destacó en conferencia de prensa que la capital del país tuvo un aumento del 16.9% en la tasa de este delito con respecto al año anterior.

De acuerdo con las estadísticas presentadas, durante 2018 la CDMX tuvo un promedio diario de: 3 homicidios dolosos, 2 homicidios culposos, 2 violaciones, 1 caso extorsión, 103 robos con violencia, 31 robos de vehículos, 21 robos a casa habitación y 48 robos a transeúntes.

Solo por mencionar que en el reporte anual de incidencia delictiva de la CDMX también se destaca que la Alcaldía de Cuauhtémoc por tener el primer lugar en la comisión de delito delitos.⁴

PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

La seguridad ciudadana es concebida como aquella situación donde las personas pueden vivir libres de violencia y el delito, a la vez que el estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un

³. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2019/04/03/2018-ano-mas-violento-cdmx-del-que-se-tenga-registro>

⁴. *Ibíd.*



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

enfoque de derechos humanos, es una condición donde las personas viven una vida libre de violencia proveniente de actores estatales o no estatales.⁵

Las amenazas a la Seguridad Ciudadana son múltiples y cuando se habla de problemas de seguridad ciudadana usualmente se está frente a una situación en la que el Estado no cumple, total o parcialmente, con su función de brindar protección ante el crimen o la violencia social, lo que significa una grave interrupción de la relación básica entre gobernantes y gobernados.⁶

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo señala que la seguridad ciudadana consiste en la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y a su derecho a tener una vida digna.⁷

Es por ello que una política pública en materia de seguridad ciudadana debe abordar las causas de la criminalidad y la violencia, con una referencia concreta a los derechos humanos y tener por objetivo que los derechos se concretan en los planos normativos y operativos, así como en las prácticas de las instituciones y agentes del estado.⁸

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 21 a la letra lo siguiente:

⁵ CIDH, Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos (2009)

⁶ Aguilera, Javier, "Sobre seguridad ciudadana y democracia" en *Buscando la seguridad. Seguridad ciudadana y democracia en Guatemala*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)

⁷ <https://www.undp.org>

⁸ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4616/6.pdf>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

En este sentido también la Constitución en su artículo 6, apartado B, desarrolla el título, “DERECHO A LA INTEGRIDAD” y dispone que “Toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia”. Asimismo el Artículo 44 inciso A, mandata a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a investigar los delitos de su competencia, por lo que a la letra dice lo siguiente:

“A. Fiscalía General de Justicia

- 1. El Ministerio Público de la Ciudad de México se organizará en una Fiscalía General de Justicia como un organismo público autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios.*
- 2. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías investigadoras, las cuales actuarán bajo su mando y conducción de aquél en el ejercicio de esta función.”*

SEGUNDO.- De acuerdo a la **Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal**, hoy denominada como Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y en relación con lo establecido en el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, corresponden las siguientes atribuciones:



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el Orden y la paz públicos;

II. Desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Jefe de Gobierno y proponer al mismo, la política criminal en el ámbito local, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones;

III...

IV. Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información para la prevención de delitos, a través de métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;

V...

VI. Ejecutar las políticas, lineamientos y acciones de su competencia, previstos en los convenios de coordinación suscritos por el Distrito Federal en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como los derivados de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de Coordinación que correspondan;

VII..., VIII...

XII. Organizar, dirigir y administrar la recepción y transferencia de los repones sobre emergencias, infracciones y delitos;

XIII.

XXIV. Establecer procedimientos expeditos para atender las denuncias y quejas de los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos de su personal, procediendo según corresponda contra el responsable;

XXV...

XXVI. Requerir la colaboración de las dependencias y órganos político administrativos en acciones y programas vinculados a la prevención del delito, determinando dentro de la competencia de cada cual, la participación correspondiente;



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

XXVII...

XXIX. Difundir a la sociedad a través de los órganos de representación ciudadana, comités ciudadanos, consejos del pueblo y comités delegacionales de seguridad pública, los resultados de la supervisión de la actuación policial y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los elementos de policía, así como de los mecanismos de medición de su desempeño;

XXX...

XXX. BIS- ...”

TERCERO. La **Ley de Víctimas para la Ciudad de México** Publicada el 19 de Febrero De 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad establece que *“sus disposiciones se interpretarán favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las víctimas en la Ciudad de México, conforme al principio pro-persona y en términos de lo dispuesto por los artículos 17, 20 y 73 fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales celebrados sobre derechos humanos y ratificados por el Estado Mexicano, Constitución Política de la Ciudad de México la Ley General de Víctimas y la Constitución Política de la Ciudad de México”*⁹, así como reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella.

De esta forma el artículo 72, establece de forma enunciativa más no limitativa medidas de satisfacción de las cuales se transcriben las siguientes:

Las medidas de satisfacción, previstas tanto en la Ley General como en la presente Ley, comprenden las siguientes:

⁹. LEY DE VÍCTIMAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 19 DE FEBRERO DE 2018.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

I. La verificación de los hechos y, en su caso, la revelación pública y completa de la verdad, en la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de las víctimas;

II. La búsqueda de las personas ausentes o extraviadas, desaparecidas, secuestradas, retenidas, sustraídas y no localizadas, o en su caso, de sus cuerpos u osamentas, así como la ayuda para recuperarlos, identificarlos y volver a inhumarlos según el deseo explícito o presunto de la víctima o las prácticas culturales de su familia y comunidad;

III. La declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de las víctimas, así como del núcleo familiar y/o social inmediato;

IV. La disculpa pública de parte de las dependencias e instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, de los autores u otras personas involucradas, que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de responsabilidades;

V. La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables del hecho victimizante;

VI. La realización de actos que conmemoren el honor, la dignidad, el sufrimiento y la humanidad de las víctimas, tanto vivas como muertas;

VII. El reconocimiento público de la situación de víctimas, de su dignidad, nombre y honor, ante la sociedad y las personas responsables del hecho victimizante;

VIII. La publicación de resoluciones administrativas o jurisdiccionales, siempre que así lo haya determinado la autoridad emisora; y,

IX. La reparación simbólica, que implica el reconocimiento del hecho victimizante a favor de las víctimas o de la comunidad en general, que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, el perdón público, para el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

CUARTO.- Este Congreso, tiene atribuciones para exhortar a los Poderes, Órganos, Dependencias, Entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el dispositivo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 párrafo primero, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento, someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.

Instrumento que pretende se tomen las medidas de asistencia, atención e inclusión que deberán otorgarse tomando en cuenta el enfoque diferencial para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, integrantes de pueblos indígenas, integrantes de la comunidad LGBTITI.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

Punto de Acuerdo

Primero. SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA A REFORZAR LA VIGILANCIA EN LA VÍA PÚBLICA, CON EL OBJETO DE INHIBIR HECHOS VIOLENTOS O DELICTIVOS COMO LOS OCURRIDOS EN LA ZONA ROSA, EL PASADO 7 DE JULIO .



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

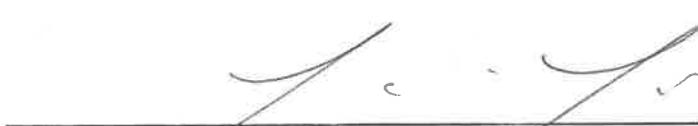
Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Segundo. SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A AGOTAR TODOS LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESCLARECER SI SE TRATÓ DE ALGÚN CRIMEN DE ODIO POR ORIENTACIÓN SEXUAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 10 días del mes de julio del año
2019.

"Por una Ciudad de Libertades"



JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

HAMV.